

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Minas****Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros***"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***INFORME N° 1746-2013-MEM-AAM/LCD/ABR/GPV**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Plan de Abandono Parcial de Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos-Consumidor directo, de la unidad minera (U.M) Huarón, por Pan American Silver Huarón S.A.

Referencia : Escritos N° 1818454 (04-09-2008), 2315270 (26-07-2013).

Fecha : 27 de diciembre de 2013.

Con relación al asunto de la referencia informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante escrito N° 1818454 del 04 de setiembre de 2008, Pan American Silver S.A. – Mina Quiruvilca, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), el Plan de Abandono Parcial "Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos-Consumidor Directo" de la unidad minera (U.M) Huarón, en cumplimiento al artículo 89° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-EM. El Plan de Abandono fue elaborado por la consultora AUDITEC S.A.C.

El referido Plan de Abandono Parcial, fue remitido por la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) el 09 de setiembre de 2009. Al ser las Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos componentes integrantes de la U.M. "Huarón", corresponde a la DGAAM continuar con la evaluación correspondiente de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27446.

Mediante escrito N° 2089105 del 05 de mayo de 2011, Pan American Silver S.A.– Mina Quiruvilca, solicita a la DGAAM se pronuncie sobre su solicitud de Plan de Abandono Parcial de Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos Consumidor Directo, presentada con escrito N° 1818454.

Mediante escrito N° 2182238 del 11 de abril de 2012, Pan American Silver S.A. – Mina Quiruvilca, reitera la solicitud de aprobación del Plan de Abandono Parcial de Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos – Consumidor Directo.

Mediante Memorando N° 0776-2012/MEM-AAM de fecha 31 de octubre de 2012, la DGAAM solicitó a la DGAAE la opinión técnica respecto al Plan de Abandono Parcial de las "Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos-Consumidor Directo" de la unidad minera Huarón, presentado por Pan American Silver S.A.– Mina Quiruvilca, de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27446.

Mediante Memorando N° 0316-2013-MEM/AE de fecha 15 de marzo de 2013, la DGAAE remite a la DGAAM, la opinión técnica solicitada e indicada en el párrafo anterior, contenida en el Informe N° 031-2013-MEM-AAE/ESM, con 20 observaciones.

Mediante Oficio N° 1452-2013-MEM-AAM del 15 de julio del 2013, la DGAAM trasladó al titular minero, las observaciones formuladas por la DGAAE, contenidas en el Informe N° 031-2013-MEM-AAE/ESM a fin de que las absuelva.

Mediante escrito N° 2315270 de fecha 26 de julio del 2013, Pan American Silver Huarón S.A. (PASH) solicitó un plazo adicional de 30 días, para el levantamiento de observaciones; plazo que fue concedido mediante A.D. N° 620-2013-MEM/AAM del 27 de agosto de 2013.

Mediante escrito N° 2324586 del 05 de setiembre de 2013, Pan American Silver Huarón S.A., presentó a la DGAAM la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N° 031-2013-MEM/AE/ESM respecto del Plan de Abandono Parcial "Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos-Consumidor Directo" de la unidad minera Huarón. Sin embargo, hasta la fecha la DGAAE no se pronunció sobre el levantamiento de observaciones por parte de Pan American Silver Huarón S.A.

Como quiera que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, es la autoridad competente para evaluar y emitir la certificación ambiental, de acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Ministerio de Energía y Minas, le corresponde pronunciarse, respecto de la revisión del "Plan de abandono parcial de instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos-Consumidor directo, de la U.M. Huarón" presentado por Pan American Silver Huarón S.A., y sobre el levantamiento de las observaciones que no hayan sido evaluadas por la DGAAE en su oportunidad y proseguir con el trámite de evaluación, toda vez que, es un deber de la autoridad resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, de



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

conformidad con el inciso 6 del artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

II. BASE LEGAL:

Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, que en el numeral 2 en su artículo 18° señala:

Artículo 18°.- Autoridades Competentes de Administración y Ejecución

18.2: Salvo que la ley disponga algo distinto, la autoridad competente a la que se deberá solicitar la certificación ambiental será aquella del sector correspondiente a la actividad del titular por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales.

Decreto Supremo N° 015-2006-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

Artículo 89°.- El Titular que haya tomado la decisión de dar por terminada sus actividades de Hidrocarburos, deberá comunicarlo por escrito a la DGAAE, dentro de los 45 días calendario siguientes, deberá presentar un Plan de Abandono, coherente con las acciones de abandono descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados,..."

Artículo 90°.- El Plan de Abandono Parcial se ceñirá a lo establecido en el artículo anterior en lo referente a tiempo y procedimiento. Este abandono parcial no requiere de garantía de seriedad de cumplimiento.

Artículo 91°.- Cuando el operador decida suspender temporalmente sus actividades en todo o en parte, deberá elaborar un Plan de Cese Temporal de Actividades destinado a asegurar la prevención de incidentes ambientales y su control en caso de ocurrencia, y someterlo a aprobación por la DGAAE. El procedimiento administrativo seguirá lo dispuesto en el artículo 89 sobre terminación de actividades. El reinicio de actividades se realizará informando previamente a la DGAAE de tal hecho.

III. EVALUACION:

La empresa Pan American Silver S.A. – Mina Quiruvilca, unidad minera Huarón cuenta con N° Registro DGH: 0001-CDFJ-19-2001 de las instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos (Consumidor Directo).

3.1 Objetivos:

- El proyecto tiene como objetivo el retiro definitivo de cinco (05) tanques metálicos, actualmente fuera de servicio, de diferentes capacidades, tuberías y bombas en algunos casos, pertenecientes a sus instalaciones de almacenamiento de Diesel-2. La desinstalación parcial de los cinco (05) tanques de almacenamiento de combustible líquidos Diesel-2 de diferente capacidad cada uno, de las instalaciones de la planta de almacenamiento de la unidad minera Huarón de Pan American Silver Huarón S.A.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente, contenidas en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Identificar los diversos impactos durante las actividades de abandono y su mitigación.

3.2 Ubicación:

El proyecto de Abandono del Sistema de Almacenamiento de Cinco (05) Tanques de Almacenamiento de Diesel-2, están ubicadas dentro de la U.M Huarón de la empresa Pan American Silver Huarón S.A., la cual se encuentra ubicada en el distrito de Huayay, provincia de Pasco, Región Pasco, entre las coordenadas UTM:

8 782 250 N. 343 750 E.

8 783 500 N. 346 000 E.

3.3 Descripción del Proyecto:

El proyecto de abandono del sistema de almacenamiento de cinco (05) Tanques de Almacenamiento de Diesel-2, consiste en el retiro parcial de las instalaciones, que consiste en realizar el desmantelamiento, descontaminación y disposición final de los 05 tanques metálicos, tuberías y bombas que existen en la unidad minera Huarón.

Las instalaciones de los tanques de Diesel-2 para combustibles son las siguientes:

- Tanque N° 2.- Es un tanque metálico de plancha soldada, cilíndrico, vertical y superficial de 68 620 gls, ubicado en la zona industrial de Francois de la U.M Huarón, utilizado para el abastecimiento de vehículos. El tanque se encuentra vacío y seco, dentro de un cubeto de contención de concreto, acompañado de otro tanque similar (N° 1, no incluido en el presente plan de abandono), con una separación de 1.0 m entre ambos, el cubeto tiene



forma rectangular de 12m x 6 m, y muros de concreto de 1.60 m de alto, suelo impermeabilizado de concreto de 0.3 m de espesor y cerco exterior de maya metálica, soportada por 36 tubos de fierro de 3.0 m de altura alrededor del cubeto.

Entre los dos cubetos se encuentra una antigua caseta de madera y calaminas, y dentro hay instalaciones antiguas de una bomba de transferencia (inexistente actualmente) y accesorios.

Los dos tanques cuentan con una escalera metálica vertical de acceso al techo horizontal de los mismos, bocas de medición, toma muestra y respiradero atmosférico en el centro del techo; no cuenta con instalaciones eléctricas.

La recepción de combustible en el tanque N° 2 se realizaba a través de una tubería metálica de 4" de Φ , de 15 m de longitud, desde la parte alta, donde el camión cisterna solía bombear combustible hacia el tanque, utilizando un pequeño tanque metálico auxiliar situado en la parte alta del lugar.

Este tanque cuenta con conexiones de recepción y descarga, 2 válvulas de 2". En la base del tanque cuenta con una tubería Sch 80 de 8.0 m y 2" de Φ para descarga de combustible a los antiguos usuarios.

- **Tanques N° 3, N° 4 y N° 5.**- Son tanques metálicos, cilíndricos y horizontales: El Tanque N° 3 de 4 163 gls, el Tanque N° 4 de 6 205 gls y el Tanque N° 5 de 6 184 gls de capacidad respectivamente, todos ellos ubicados en la zona industrial de francois de la U.M. Huarón y utilizados para abastecer combustible a las unidades móviles de la empresa; todos cuentan con equipo surtidor, instalaciones eléctricas, así como las conexiones de llenado y descarga, el llenado de los tanques lo efectuaba por gravedad, desde los camiones cisternas estacionados en la parte alta con relación a los tanques.

Los tanques 3 y 4, los llenan con tuberías de 12 m y 5 m de longitud y 4" de Φ , respectivamente; estos se encuentran con combustible en su interior; su cubeto tiene 15m x 3m y 2 m de altura; a 25 m de distancia se encuentra el tanque N° 5 que lo llenan con una tubería de 30 m de longitud y de 2" de Φ , en la actualidad con combustible, en el interior de su cubeto de contención de concreto con base impermeable de concreto de 5 m x 3 m y 1.2 m de altura.

- **Tanques N° 6.**- Tanque metálico, cuadrangular, de 8 532 gls de capacidad, ubicado en la bocamina del Nivel 600, está totalmente desmontado y abandonado en el mismo terreno, desde hace varios años, sin accesorios ni tuberías, vacío y sin restos de combustibles.

Pan American Silver Huarón S.A., es una empresa dedicada a las actividades mineras de explotación de minerales polimetálicos y beneficio por el sistema de flotación selectiva. La instalación de los tanques y el sistema de abastecimiento, permitieron abastecer a los vehículos, instalaciones industriales y población obrera de los campamentos; la actual operadora no requiere utilizar en la misma envergadura, ya que, al formar una sola U.M, el abastecimiento de combustible, lo realiza en algunas instalaciones determinadas.

En el motivo del plan de abandono, la titular expresa que retirará 05 tanques metálicos, actualmente fuera de servicio de la zona industrial Francois. El retiro parcial de las instalaciones, incluye el desmantelamiento, descontaminación y disposición final de los 05 tanques metálicos, tuberías y bombas que existen en la U.M Huarón.

El uso futuro del terreno superficial, ha establecido que serán destinadas a dejar los sitios intervenidos en condiciones industriales, que cuenten con protección para la salud y seguridad humana.

3.4 Plan de abandono de los tanques de almacenamiento de Diesel-2

Actividades previas al abandono.- Se realizará el muestreo de suelos y su análisis químico, que será de carácter selectivo y exploratorio para reconocer y descartar la presencia de hidrocarburos, determinación de concentraciones de hidrocarburos totales presentes, HTP, que será realizado por PASH, el número de muestras por cada área de tanque será de una a dos muestras, los puntos de muestreo serán escogidos a priori y los dispondrán en planos de distribución, las muestras serán almacenadas en bolsas plásticas selladas para su preservación y posterior traslado a laboratorio químico.

Actividades previas antes de la ejecución de los trabajos de abandono.- Realizará la instalación de botiquín, chequeo de condiciones del medio para el trabajo; dictado de charlas de seguridad al personal y del Sistema de Gestión Ambiental de PASH, habilitación de área de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos contaminados, retiro temporal de conexiones eléctricas si las hubiera, disposición de equipos necesarios: Grúa mediana, volquete con plataforma metálica, compresor de aire, etc., otra actividad será mejorar la señalización e identificación de área y vías de acceso donde se realizarán los trabajos, delimitar el área de trabajo con vigilancia, medidas de seguridad industrial.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Responsabilidad del Plan de abandono.- Las actividades de abandono estarán a cargo de una empresa contratista, supervisada por personal de PASH (Jefe de plan de abandono), que informa y registra toda situación en proceso y ejecutará las acciones correctivas necesarias contando con el soporte permanente del área ambiental y reportará a Gerencia de PASH; el Director de Ambientales de PASH, remitirá a la autoridad competente del MINEM para su respectiva aprobación.

Trabajo de campo.- Para el abandono del Tanque N° 2 realizará: retiro de escombros, maderas, calaminas, tuberías y accesorios en desuso, producto de la demolición de antigua caseta de bombeo de combustibles, ubicada entre los tanques, hacia un área de disposición temporal previamente definida en el lugar, desmontaje de tuberías y accesorios y desmantelamiento de las planchas de acero que conforman el tanque N° 2 mediante oxicorte y finalmente traslado de los mismos al depósito temporal de residuos industriales (patio de chatarra) a cargo de logística.

Como el tanque N° 1 se encuentra dentro del mismo cubeto de contención del Tanque N° 2, no realizará obras de demolición de las estructuras de concreto armado del cubeto existente. No realizará trabajos de remediación para reacondicionar el suelo, por no ser necesarios, debido a los resultados de los muestreos de suelos.

Para el abandono de los Tanque N° 3, N° 4 y N° 5 realizará, la descontaminación de tanques y tuberías, retiro de escombros, maderas, calaminas, tuberías y accesorios en desuso producto de la demolición de la antigua caseta de bombeo de combustible ubicada entre los tanques hacia un área de disposición temporal previamente definida. Las tuberías de estos tanques serán retiradas y trasladadas al depósito temporal de residuos industriales (patio de chatarra) a cargo del área de logística.

Realizaran obras de retiro completo de los escombros de concreto de la demolición del cubeto de contención de concreto armado de los tres tanques, hacia el área de depósito temporal señalado en el lugar; realizará el reacondicionamiento y remediación del lugar de acuerdo a las condiciones industriales de la U.M. Huarón.

Para el abandono del Tanque N° 6, realizará la descontaminación de tanques y tuberías, desmantelamiento de las planchas de acero que conforman el tanque y su traslado al depósito temporal de residuos industriales (patio de chatarra) a cargo del área de logística, asimismo, realizó la caracterización del área de influencia de las instalaciones de almacenamiento de diesel-2 a retirar.

El tratamiento y transporte de los materiales y residuos contaminados con hidrocarburos, lo efectuará a través de una Empresa Prestadora de Servicios-Residuos Sólidos (EPS-RS) autorizada por DIGESA, no realizará trabajos de remediación para reacondicionar el suelo, por no ser necesarios, debido a los resultados de los muestreos de suelos realizados no indican afectación alguna.

Por las características del abandono y la intención de uso futuro del sitio como área industrial por parte de PASH, no considera reconstituir las condiciones que originalmente se encontraban en el medio ambiente de la U.M. Huarón.

Operaciones de transporte para el tratamiento fuera de la U.M.

Solo se ejecuta el traslado de las borras obtenidas de la operación de descontaminación de tanques y tuberías fuera de la U.M. Huarón, es obligatorio que las borras resultantes de las actividades de abandono sean trasladadas a un sitio de disposición final bajo responsabilidad directa de la empresa responsable del abandono.

El cumplimiento estricto de esta exigencia deberá ser comprobado por PASH, mediante documento de "Recibido" de los mismos en el destino al que fueron trasladados para su tratamiento y disposición final.

Para la ejecución de las actividades de abandono, la empresa coordinará con las personas y/o empresa responsable del abandono y contará con los permisos de trabajo que corresponda conforme a Ley.

Impactos ambientales existentes.- El área de estudio es la propia U.M. Huarón, que incluye las áreas de almacenamiento, tuberías y otros accesorios. Sobre los componentes del medio físico, biológico y socioeconómico-cultural del área de influencia del sistema de almacenamiento de combustible por abandonar no se han observado impactos ambientales.

Sobre el medio físico, no se han apreciado impactos, salvo la alteración del suelo por la construcción de accesos para llegar a los sistemas de almacenamiento de combustibles de la central térmica, impactos sobre el medio biológico tampoco existen, excepto cuando se construyó el complejo minero, hubo alteración de la flora y alejamiento de la fauna existente en el lugar, sobre el medio socioeconómico y cultural, pudo haberse presentado una modificación de la estética por la presencia de las instalaciones mineras, molestia a las personas por el ruido del tránsito vehicular y mejora de calidad de vida por la generación de trabajo en la actividad minera.

Cronograma de las Actividades del Plan de Abandono

El proyecto de abandono se ejecutará en un plazo de 7 semanas o 49 días calendario. El inicio de trabajos estará

supeditado a la fecha de aprobación del presente Plan de Abandono y que será fijada por PASH.

Cuadro N° 1: Cronograma de las Actividades del Plan de Abandono

N°	ACTIVIDADES	Semanas						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Supervisión, movilización de personal, equipo y herramientas	■						
2	Limpieza exterior e interior de tanques, recolección y disposición temporal de residuos sólidos y líquidos	■	■	■				
3	Obras civiles de demolición de tanques			■	■	■		
4	Desmontaje y retiro de tanques			■	■	■	■	
5	Relleno y reacondicionamiento de áreas de ubicación de los tanques.						■	■
6	Traslado de residuos sólidos y borras al sitio de disposición final						■	■
7	Disposición final de los residuos sólidos y borras							■

Presupuesto

La empresa señala que el proyecto de abandono, tal como lo detalla en la tabla N° 9, requerirá de una inversión de 117 958.00 nuevos soles (ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho nuevos soles), incluidos todos los tributos, impuestos de Ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, pagos por obligaciones de acuerdo a Ley y Reglamento de Residuos sólidos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio de abandono.

Señala que los escombros de concreto serán trasladados directamente a la cancha de relaves.

No ha previsto la revegetación del terreno debido a que el área se encuentra dentro de la zona industrial y de tránsito.

3.4 Plan de Manejo Ambiental

Consiste en procedimientos para garantizar la ejecución de las medidas preventivas de control ambiental y poder manejar adecuadamente los impactos negativos identificados y que pueden presentarse durante el desarrollo de las actividades del plan de abandono parcial.

Medidas de prevención y control ambiental.- determina acciones o medidas de prevención y control ambiental que permite minimizar los efectos dañinos sobre el medio ambiente y la salud de los trabajadores, este plan deberá ser utilizado como un manual de campo por las personas de la empresa PASH o empresa contratista señalada por el titular, para los servicios de retiro de las instalaciones de almacenamiento de Diesel-2, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos generados en las diferentes etapas del proyecto de abandono cumplirá con las:

- Medidas de prevención y control de derrames Diesel-2 y evitará el contacto directo con trabajador.
- Medidas de control de ruido.
- Medidas de prevención y control de riesgos de accidentes y/o incendios.
- Medidas de control de los residuos sólidos y líquidos.

Para que el plan de manejo ambiental funcione, es imprescindible y necesario que la empresa contratista que ejecute el abandono de las instalaciones, cuente con personal experimentado que se encargue de velar de la protección y preservación del medio ambiente, la salud y seguridad de los trabajadores, cumplir las medidas de prevención y mitigación que se indican en el siguiente cuadro:

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Minas****Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros***"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***Cuadro N° 2: Plan de Manejo Ambiental**

Actividad	Impacto Ambiental	Medidas de prevención y/o control
Desmontaje del sistema de almacenamiento de diesel-2.	Contaminación de suelo por derrame de D-2	Limpiar de inmediato el suelo
	Deterioro de la salud humana por accidentes de trabajo, contacto con D-2, incendio y/o amago de incendio.	El personal de trabajo debe contar con el EPP, conocer la aplicación del Plan de contingencias disponible y cumplir las instrucciones de los procedimientos de trabajo establecidos.
	Contaminación por ruido generado por la operación de oxicorte de planchas y tuberías descontaminadas.	Ejecutar programas de monitoreo y cumplir con el uso de los tapones de oídos.
Descontaminación de los tanques, recipientes y tuberías.	Deterioro de la salud humana por exposición del producto.	Prevenir el contacto directo, realizando los trabajos siguiendo estrictamente el procedimiento operativo de retiro de D-2 y trasvase en recipientes portátiles. Usar ropa y equipo de protección adecuado.
	Contaminación del aire por gases, humos metálicos y radiación ultravioleta generada por la operación de oxicorte.	Usar mascarilla apropiada para trabajos en ambiente en presencia de gases inorgánicos y presencia de radiación ultravioleta.
Disposición final de residuos sólidos y líquidos contaminados en recipientes portátiles.	Contaminación por inadecuada disposición para su tratamiento final.	El control ambiental de este tipo de residuos es a través de una adecuada disposición final. El manejo final de los residuos debe hacerse con la participación de una EPS-RS

Plan de Contingencias- La empresa presentó un plan de contingencias, el cual actualizará:

- Acciones de respuesta en situación de emergencia
- Directorio de personal involucrado con el Plan de Contingencias
- Funciones de los Grupos de Apoyo
- Acciones de respuesta del grupo de combate con ayuda de materiales y equipos específicos para tal fin: derrame de producto D-2: incendio; accidente de trabajo y de vehículos.
- Equipos y materiales utilizados durante la contingencia, botiquín de primeros auxilios.

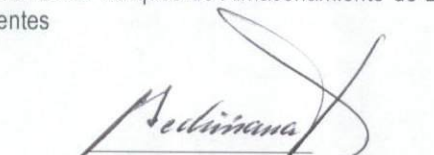
Programa de Monitoreo Ambiental.- Este programa estará bajo responsabilidad directa del Gerente y/o Administrador de PASH, ejecutora del Plan de Abandono, quien se encargará de hacer que se cumpla estrictamente con el registro de datos, para tomar decisiones en casos de control y/o emergencia ambiental. El programa de monitoreo comprende los siguientes rubros:

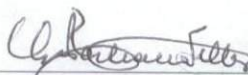
- Control de la eficiencia y eficacia de la ejecución de las actividades.
- Control de las operaciones de las diferentes actividades de abandono para detectar cualquier falla.
- Medición del ruido generado dentro del área de trabajo de oxicorte.
- Medición de calidad de aire
- Presenta programas de monitoreo de suelo, ruido, de seguridad y protección ambiental y de residuos sólidos y líquidos.

V. RECOMENDACIONES

1. Aprobar el Plan de Abandono Parcial de 05 Tanques de Almacenamiento de Diesel - 2, presentado por Pan American Silver Huarón S.A.
2. Pan American Silver Huarón S.A., deberá cumplir con las acciones establecidas en el presente Informe.
3. Remitir copia del Plan de Abandono Parcial de 05 Tanques de Almacenamiento de Diesel - 2 al OSINERGMIN para su conocimiento y fines correspondientes


Ing. Luis E. Campos Díaz
CIP N° 40582


Ing. Abad Bedriñana Ríos
CIP N° 25413


Dra. Gladys Pastrana Villar
Abog.DGAAM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima,

27 DIC. 2013

Visto, el Informe N° ¹⁷⁴⁶2013-MEM-AAM/LCD/ABR/GPV, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral, que **APRUEBA** el Plan de abandono Parcial de las Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos-Consumidor Directo, de la unidad minera Huarón presentado por Pan American Silver Huarón S.A.- Prosiga su trámite.-

Dr. Angel Chávez Mendoza
Director Normativo
Asuntos Ambientales Mineros



Ing. Julio Raúl Santoyo Tello
Director de Gestión Ambiental Minera
Asuntos Ambientales Mineros



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ⁵¹⁹-2013-MEM/AAM

Lima, 27 DIC. 2013

Visto, el Informe N° ¹⁷⁴⁶2013-MEM-AAM/LCD/ABR/AVH que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de abandono Parcial de las Instalaciones de 05 Tanques de Almacenamiento de Diesel – 2 ubicados en la unidad minera Huarón de Pan American Silver Huarón S.A, conforme al cual ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° ¹⁷⁴⁶2013-MEM-AAM/LCD/ABR/AVH.

ARTÍCULO 2°.- Pan American Silver Huarón S.A, deberá ejecutar el presente plan en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a Pan American Silver Huarón S.A, y remítase copia de la presente Resolución Directoral y todos los actuados, al OSINERGMIN para los fines correspondientes. **Archívese.**

Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

